



Rad. 2021-350-00
FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 5 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la parte demandada presenta escrito mediante el cual manifiesta objeta el resultado de la prueba realizada por el Laboratorio de Genética de la Universidad Industrial de Santander UIS, y solicita una nueva prueba.

Frente a la referida solicitud, es del caso aclarar que según lo dispuesto en el artículo 386 del Código General del Proceso, se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada y si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

De acuerdo a lo dicho anteriormente considera el Despacho que es precedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandada y en consecuencia se ordena la práctica de una nueva prueba genética de ADN, con la demandante, el menor y el demandado en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la práctica de la mencionada prueba. Se advierte conforme al numeral 2 del art. 386 del C.G.P., a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad, maternidad o impugnación alegada, entidad a la cual se solicitará información sobre los costos y asignación de fecha para la misma, así como el trámite a seguir para su cancelación y práctica. Es necesario advertir que la pericia ordenada deberá ser asumida por la parte demandada.

Líbrese el correspondiente oficio con las advertencias del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **039** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **6 de abril de 2022**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia